

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2025-MDCH/A**

Chilca, 27 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 453-2025-MDCH/GM, el Informe N° 085-2025-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, en el artículo 9° de la precitada norma legal, refiere que son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo, los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. Asimismo, el Artículo 10° del referido dispositivo, indica que los gobiernos regionales y locales, están obligados a utilizar los medios de su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público;

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF-76 "Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados", se establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo en los gobiernos locales, asimismo, describe que la rendición de cuentas comprende la vigilancia en el cumplimiento de los resultados del presupuesto participativo y la rendición de cuentas propiamente dicha; para cuyo efecto, son los agentes participantes, quienes eligen y conforman los comités de vigilancia y control del presupuesto y de la gestión de los gobiernos locales, así como de los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás agentes participantes en el proceso de presupuesto participativo basado en resultados;

Que, con Informe N° 085-2025-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que en cumplimiento del cronograma aprobado, en el desarrollo del III Taller de Formalización de acuerdos y compromisos realizado el día 19 de febrero de 2025, en las instalaciones del Museo de la Memoria "Yalpana Wasi", se llevó a cabo el proceso de elección de los miembros del Comité de Vigilancia 2025, donde los agentes participantes por voto a mano alzada y por mayoría eligieron a los miembros del Comité de Vigilancia, conforme obra en el libro de Actas, por tanto, solicita la formalización del reconocimiento del citado Comité;

Que, mediante Proveído N° 453-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone emitir la Resolución de Alcaldía, que reconoce al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado por:

N°	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
1	DE LA CRUZ BRAVO ABEL	Presidente	41232910
2	RAMOS VILCAS FELICITA	Vicepresidente	23266998
3	BUENDIA BALDEON LUCY	Secretaria	04086555
4	VILCAPOMA REYNOSO MERCEDES	Vocal	49898150

Artículo 2°.- PRECISAR que el periodo de vigencia de la designación de los miembros del Comité de Vigilancia mencionados en el artículo anterior es para el año 2025.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes y a los órganos internos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Chilca**Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE